



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

Se deja constancia que en fecha 01 de Diciembre de 2022 se notifica a los postulantes la reprogramación de citación a exámenes psicotécnicos previstos para el día sábado 02 de diciembre en los horarios fijados entre las 11:45 hs y 16:15 hs. en el marco del Concurso: *Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de las cinco Circunscripciones Judiciales.*

EXAMENES PSICOTÉCNICOS

A los fines del Art. 19 del Decreto N° 0854/1619, se notifica la modificación del día, lugar y horario de exámenes psicotécnicos que se detallan a continuación, quienes deberán concurrir a los lugares y horarios establecidos que en grilla se detallan de esta ciudad de Santa Fe, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, sirviendo la suscripción de la presente de notificación fehaciente.

APELLIDO Y NOMBRES	FECHA	HORARIO Y LUGAR
QUIROGA, Maria Virginia	06/12/22	07:30 hs. Amenabar 2689- ciudad Santa Fe.
RENZI, Flavia Sabrina	06/12/22	08:15 hs. Amenabar 2689- ciudad Santa Fe
SEVERO, Maria Noel	06/12/22	09:00 hs. Amenabar 2689- ciudad Santa Fe
SGARBI, Carla	06/12/22	09:45 hs. Amenabar 2689- ciudad Santa Fe
TAMAÑO PASQUINELLI, Carlos Antonio	06/12/22	10:30 hs. Amenabar 2689- ciudad Santa Fe
TONIOLO, Orlando	06/12/22	11:15 hs. Amenabar 2689- ciudad Santa Fe
VERA, Nicolas Hugo Daniel	06/12/22	12:00 hs. Amenabar 2689- ciudad Santa Fe



Dr. Brian A. Kilgusmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
del Poder Judicial

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."
"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."
RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"